



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 6\_3.3.2.1/2024  
Fecha Expdte.: 03/04/2024

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 6\_3.3.2.1/2024\_SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AFAME 2024 (TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ALZHEIMER)

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE MOGUER Y ENTORNO**, con CIF G-21435094, en el que solicita una subvención por importe de **32.000,00 euros** para financiar el proyecto denominado **“TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ALZHEIMER”**, cuyo presupuesto estimado asciende 32.565,72 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 2311 480 00 SUBVENCION ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER con importe de 32.000,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

**PRIMERO.** - Conceder a la ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE MOGUER Y ENTORNO, la siguiente subvención:

- **Cuantía:** 32.000,00 euros (98,26 % del presupuesto aceptado)
- **Destino:** Financiar el proyecto denominado Tratamiento Integral del Alzheimer.





Ayuntamiento de Moguer

## Expediente

Nº Expdte.: 6\_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 03/04/2024

APROBADO

- **Obligaciones de la entidad beneficiaria.** Medidas de información y publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de **fomento o ayuda**.

### Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- **Difusión en página web y en las distintas redes sociales** de la Asociación.
- **Instalación de una Placa:** Deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir carácter permanente en el lugar donde se desarrolle la actividad subvencionada con la siguiente leyenda o contenido: “EL PROYECTO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL A PERSONAS CON DEMENCIA TIPO ALZHEIMER DE MOGUER Y SU ENTORNO, 2024, ESTÁ FINANCIADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER”, junto con el escudo del Ayuntamiento y fecha o ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionado/a **deberá figurar**, a modo de ejemplo la siguiente leyenda junto con el escudo del Ayuntamiento:

*“EL PROYECTO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL A PERSONAS CON DEMENCIA TIPO ALZHEIMER DE MOGUER Y SU ENTORNO, 2024, ESTÁ FINANCIADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER”*

- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.
- **Forma de pago:**
  - Hasta 24.000 euros, como máximo, sin justificación previa, pudiéndose prorratear en 6 pagos.
  - Resto, previa justificación de las cantidades percibidas,
- **Importe a justificar:** 32.565,72 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.
- **Plazo de ejecución:** Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.





Ayuntamiento de Moguer

## Expediente

Nº Expdte.: 6\_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 03/04/2024

APROBADO

- **Plazo de justificación:**

- Hasta el 15 de noviembre de 2024, justificación, como mínimo, de las cantidades percibidas.
- 3 meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, justificación de la cantidad restante

- **Forma de justificación:**

- Justificación parcial en el primer plazo: relación acompañada de las nóminas, TC1 y TC2 y modelos 111. Se deberá justificar los pagos.
- Justificación final: cuenta justificativa, acompañada de los justificantes de los gastos y pagos restantes y Memoria Explicativa de Evaluación Final y Memoria Gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad, fotografías que permitan identificar el texto y la ubicación de la placa, del desarrollo de las actuaciones del proyecto o actividades, imágenes de la difusión realizada mediante la página web, las redes sociales o cualquier otro medio.

La documentación a presentar deberá ser original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 modificada, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo

**SEGUNDO.** - Reconocer el 75 % de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE MOGUER Y ENTORNO**, para sufragar el proyecto/actividad **“TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ALZHEIMER”**, esto es, 24.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2311 480 00 SUBVENCION ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER.

**TERCERO.** - Notificar esta resolución al interesado.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

**Fdo. Gustavo Cuéllar Cruz**

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

